



RESOLUCION DIRECTORAL N° 158 -2019-ANA-OA

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 091-2019-ANA-OA-UEC de la obligada "CARMEN LUISA RIVERA TRISTAN"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de recepción el 23 de enero de 2019, el Memorandum N° 073-2019-ANA-OA-UEC de fecha 27 de febrero de 2019, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorandum N° 138-2019-ANA-OA-UCT de fecha 13 de marzo de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "CARMEN LUISA RIVERA TRISTAN"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios mediante Resolución Directoral N° 0371-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 20 de diciembre de 2018, por 0.32 Unidad Impositiva Tributaria, equivalente a S/ 1,344.00 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en dos (02) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 por el importe total de S/ 328.00 (Trescientos veintiocho y 00/100 soles);

Que, en ese sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,016.00 (Un mil dieciséis y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.2, los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 091-2019-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en dos (02) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondiente.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,016.00 (Un mil dieciséis y 00/100 Soles), solicitada por la obligada "**CARMEN LUISA RIVERA TRISTAN**", respecto al expediente N° 091-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 00091-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,016.00	515.32	9.75	505.57	510.43	30/04/2019
2	505.57	515.32	4.89	510.43	0.00	30/05/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuota de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la perdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local del Agua Tahuamanu-Madre de Dios.

Regístrese, comuníquese.

ERLINDA GRAUS GUEVARA

Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

